

Las Torres de Cotillas

14600 Edicto relativo a aprobación provisional de la “Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general”.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17,1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por medio del presente y al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, se expone al público en la Intervención municipal, por plazo de 30 días hábiles, desde la publicación del presente edicto en el B.O.R.M., el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de octubre de 2008, relativo a la aprobación de la “Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general” del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, en el período de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el referido acuerdo.

Las Torres de Cotillas, 31 de octubre de 2008.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

14601 Edicto relativo a aprobación provisional de la “Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil”.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17,1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por medio del presente y al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, se expone al público en la Intervención municipal, por plazo de 30 días hábiles, desde la publicación del presente edicto en el B.O.R.M., el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de octubre de 2008, relativo a la aprobación de la “Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil municipal” del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, en el período de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el referido acuerdo.

Las Torres de Cotillas, 31 de octubre de 2008.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

Lorca

14621 Aprobación inicial de la modificación puntual del catálogo del P.E.P.R.I. del sector II del recinto histórico artístico: finca n.º 16 manzana n.º 4 del catálogo de bienes protegidos de Lorca.

Por acuerdo de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 3 de octubre de 2008, se acordó la aprobación inicial de la Modificación Puntual del catálogo del P.E.P.R.I. del Sector II del Recinto Histórico Artístico: Finca n.º 16 Manzana n.º 4, del Catálogo de Bienes Protegidos de Lorca, seguido bajo el número MOD PEPRI 01/08, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión, en la Gerencia de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 29 de octubre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Murcia

14587 Aprobación definitiva del Anexo II al Proyecto de Expropiación, por Tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la Ejecución de la Ampliación y Conexión de la variante de Sangonera la Verde con el vial GC-SS4 (Gestión-Expropiación 0138GE06. Anexo II).

Aprobación Definitiva del Anexo II AL Proyecto de Expropiación, por Tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la Ejecución de la Ampliación y Conexión de la variante de Sangonera la Verde con el vial GC-SS4 (Gestión-Expropiación 0138GE06. Anexo II).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2008, ha acordado aprobar definitivamente el Anexo II al Proyecto de Expropiación de obten-

ción de suelo para la ejecución de la ampliación y conexión de la Variante de Sangonera la Verde con el Vial GC-SS4, que afecta a una superficie de 4.480,00 m². y a 4 parcelas.

La relación de parcelas afectadas, sus propietarios y elementos, es la siguiente:

- Parcela N.º 1. Titular: D.^a Ángeles, D.^a Carmen, D.^a Virginia y D.^a Isabel Mayol Legaz. Superficie: 17,00 m² (adscrito al Sector ZM-Sv1). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 2. Titular: D. Pedro Mayol Salmerón. Superficie: 1.410,00 m² (adscrito al Sector ZM-Sv1). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 3. Titular: D. Antonio Iniesta Hernández. Superficie: 2.105,00 m² (adscrito al Sector ZM-Sv1). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 4. Titular: D.^a Josefa Sánchez López. Superficie: 948,00 m² (adscrito al Sector ZM-Sv1). Con 5 olivos y sin edificaciones.

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas).

En el mismo plazo de veinte días el interesado deberá manifestar si acepta la hoja de aprecio municipal lisa y llanamente o bien si la rechaza expresamente. En este último caso, el expediente sería remitido al Jurado Provincial de Expropiación para fijación del Justiprecio.

Le significo que, de conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 22 de octubre de 2008.—El Teniente-Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

14588 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de zona verde en la calle San Pedro de Sangonera La Seca, Murcia. (Gestión-Expropiación 0237GE07).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2008, ha acordado iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos necesarios con destino a zona verde en C/ San Pedro de Sangonera la Seca, Murcia, que afecta a una superficie de 392,62 m² y a una sola parcela, propiedad de D. Antonio y D. Joaquín Hernández Legaz. Dicha parcela carece de plantaciones y edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas), y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de su parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 22 de octubre de 2008.—El Teniente-Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

14598 Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle de la parcela RBAA 1.^a en la Unidad de Actuación II del Plan parcial del sector ZM-Pn7, El Puntal.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2008, el proyecto de Estudio de Detalle de la parcela RBAA 1.^a en la Unidad de Actuación II del Plan Parcial del sector ZM-Pn7, El Puntal, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones